Flash *Impositivo*

Nº 021 Junio 2015



Novedades nacionales

Resolución General 2/2015 – CACM 18.8.77 (B.O. 28/05/2015) Convenio Multilateral. Sistema SIFERE WEB. Resolución General 11/2014 – CACM 18.8.77. Contribuyentes obligados.

Se establece el uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB", el cual fue aprobado por la Resolución General 11/2014 – CACM 18.8.77, para aquellos contribuyentes que se inscriban en el Convenio Multilateral a partir del 1° de junio de 2015.

Resolución 23/2015 – CNTA (B.O. 29/05/2015) Manipulación y almacenamiento de granos. Remuneraciones mínimas.

Se fijan las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de manipulación y almacenamiento de granos, en el ámbito de la provincia de Santa Fe, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016.

Asimismo, se dispone una cuota solidaria que regirá desde la entrada en vigencia de la norma en comentario y por el término de 2 meses, debiendo los empleadores actuar como agentes de retención de la misma, con excepción de los afiliados de la asociación sindical signataria, los cuales se encuentran exentos.

Resolución General 3774/2015 – AFIP (B.O. 01/06/2015) Régimen especial de facilidades de pago para la cancelación de deudas impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduaneras vencidas al 28 de febrero de 2015. Resolución General 3756/2015 – AFIP. Prórroga.

Se fija el día 30 de junio de 2015 inclusive, como fecha hasta la cual los contribuyentes y /o responsables podrán efectuar su adhesión al régimen especial de facilidades de pago para la cancelación de deudas impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduaneras, sus intereses, actualizaciones y multas, entre otros concepto vencidas hasta el día 28 de febrero de 2015 inclusive, establecido por la Resolución General 3756/2015 – AFIP y su complementaria.

Vigencia: A partir del 1° de junio de 2015.

Resolución 278/2015 – RNTyEA (B.O. 01/06/2015) Empleadores agrarios. Plan de facilidades de pago. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30 de agosto de 2015 la vigencia del procedimiento tributario de facilidades para el pago de deuda que los empleadores agrarios, comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 25.191, mantienen con el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), establecido por la Resolución 171 de fecha 14 de mayo de 2014.

Disposición 134/2015 – DNRT (B.O. 02/06/2015) Homologación de acuerdo.

Se declara homologado el acuerdo celebrado entre la Asociación Bancaria y la empresa BBVA Banco Francés S.A.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1838/2015-ATP (B.O. 29/05/2015) Obligaciones tributarias. Pago y presentación a término.

Se consideran presentadas e ingresados en término las Declaraciones Juradas y los pagos que se efectúen hasta el 28 de mayo de 2015 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican en la norma en comentario, cuyos vencimientos operan el día 26 de mayo de 2015.

Resolución General 1839/2015-ATP (B.O. 01/06/2015) Sanciones por infracción a los deberes materiales. Obligaciones regularizadas mediante el Régimen de Financiación de la Ley 7510. Suspensión.

Se suspende la aplicación de sanciones por infracción a los deberes materiales determinadas en una fiscalización, a aquellos contribuyentes que regularicen las obligaciones mediante el régimen establecido por la Ley 7510, condonándose las mismas una vez cancelado en Régimen de Financiación.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General 2033/2015-DGR (B.O. 28/05/2015) Obligaciones tributarias. Pago a término.

Se consideran efectuados en término los pagos realizados hasta el día 29 de mayo de 2015 correspondiente a las retenciones, percepciones y/o recaudaciones efectuadas por los Agentes conforme lo previsto en el Decreto 443/2004 y modificatorios en la primera quincena del mes de mayo de

2015; al aporte inherente a la primera quincena de mayo de 2015 del Fondo de Asistencia e Inclusión Social Ley 9505, y a las retenciones y percepciones efectuadas en la primera quincena de mayo de 2015 por los agentes del Impuesto de Sellos.

Asimismo, se consideran efectuados en término los pagos de la cuota única y primera del Impuesto a la Propiedad Automotor para los que hayan optado por cancelar en el tercer vencimiento o último establecido para dichas cuotas siempre que los mismos se realicen hasta el día 29 de mayo del corriente año.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 43/2015-ATM (B.O. 28/05/2015) Grandes Contribuyentes. Designación y Exclusión.

A través de la norma en comentario, los contribuyentes y/o responsables detallados en el Anexo I de la presente, quedan incorporados a la Resolución General 40/2012 y al Sistema de Control Especial (SCE), bajo la denominación de Grandes Contribuyentes. Los citados contribuyentes deberán ajustarse a las normas que rigen en el Sistema de Control Especial, para el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Tributaria Mendoza.

Asimismo, se excluye del Sistema de Control Especial y de su carácter de Gran Contribuyente, a los contribuyentes y/o responsables detallados en el Anexo II.

Por último, se establece que el

incumplimiento de las disposiciones de la norma en comentario, dará lugar a la aplicación de sanciones.

Aplicación: para las obligaciones fiscales que se produzcan a partir del 1° de julio de 2015.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 14/2015-DPR (B.O. 27/05/2015) Regímenes de información. Proveedores de materia prima. Yerba y te. Presentación de Declaraciones Juradas. Prórroga del plazo.

Se prorroga hasta el día 5 de junio de 2015, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas de los regímenes de información para los proveedores de materia prima yerba y te.

Resolución General 13/2015-DPR (B.O. 29/05/2015) Régimen de Retención. Resolución General 35/2002-DGR. Exclusión de contribuyentes.

Se excluyen del régimen de retención establecido por Resolución General 35/2002-DGR por el término de 365 días corridos, a los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del día de la fecha.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Resolución 248/2015-DPR (B.O. 29/05/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes locales. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB". Resolución 484/2012 - DPR. Exclusión.

Se modifica la Resolución 484/2012 - DPR, a través de la cual se estableció un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB" para

contribuyentes locales, excluyendo a los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que corresponden a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2015

Resolución 249/2015-DPR (B.O. 29/05/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB". Resolución 5/2008 - DPR. Exclusión.

Se modifica la Resolución 5/2008 - DPR, a través de la cual se estableció un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB" comprendidos en el Convenio Multilateral, excluyendo a los importes que se acrediten en concepto de reintegro del IVA como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito y a aquellos importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que corresponden a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2015

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Decreto 537/2015 (B.O. 28/05/2015) Estado de Emergencia Económico y Social.

Producción frutícola de pera y manzana.

Se declara el Estado de Emergencia Económico y Social en las localidades ubicadas en los Departamentos General Roca, Avellaneda, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa, desde el 1º de mayo de 2015 y hasta el 1º de mayo de 2016, siendo beneficiarios los establecimientos, empresas, municipios y personas físicas ligados al complejo frutícola de pera y manzana.

Asimismo, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria para dictar las normas que resulten necesarias para adoptar y aplicar las medidas establecidas en al artículo 8 de la Ley 4677 que considere conveniente.

Decreto 539/2015 (B.O. 01/06/2015) Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Zonas efectadas por la erupción del volcán Calbuco y por sequía. Exención impositiva.

Se declara, desde el 22 de abril de 2015 al 21 de abril de 2016, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por la erupción del volcán Calbuco en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y Bariloche.

Asimismo, se prorroga, desde el 22 de abril de 2015 al 22 de abril de 2016, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Por último, se exime, total o parcialmente en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades ovina, bovina y caprina incluidos en la prórroga establecida anteriormente del pago del Impuesto Inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, del Impuesto a los Automotores y del Impuesto de Sellos para los actos, contratos u operaciones, cuyos vencimientos operen desde el 22 de abril de 2015 al 21 de abril de 2016.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 34/2015-DGR (B.O. 27/05/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Categoría B. Vencimiento del 2° anticipo del año 2015. Prórroga.

Se prorroga hasta el 29 de mayo de 2015, el vencimiento del 2° anticipo del año 2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a la Categoría "B", con el descuento del 10% por pronto pago.

Resolución General 35/2015-DGR (B.O. 27/05/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Categoría A. Vencimiento del anticipo del mes de abril/2015. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 1° de junio de 2015, el vencimiento del anticipo del mes de abril/2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes encuadrados en Categoría "A".

Flash impositivo 21 | Junio 2015 Novedades provinciales | 5

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 22/2015 - ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes directos. Presentación y pago de declaraciones juradas. Mecanismo web. Sexta Etapa.

Se aprueba la sexta etapa del cronograma para la implementación gradual del mecanismo web para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas 41/2013 y 25/2014, respectivamente, que comprenderá a los contribuyentes referidos que, al 1º de mayo de 2015, se encontraran inscriptos en alguno de los códigos que se detallan en la norma de referencia del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 99.1), ya sea como actividad principal o secundaria.

Asimismo, los contribuyentes comprendidos, deberán utilizar el citado mecanismo para la presentación de las declaraciones juradas por todas las actividades desarrolladas, a partir del anticipo correspondiente al mes de mayo de 2015.

Resolución Normativa 25/2015 - ARBA. Regímenes de Regularización. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2015 la

vigencia de las medidas complementarias para la regularización de deudas vencidas hasta el 1° de enero de 2006, previstas en la Resolución Normativa 7/2015.

Asimismo, se extiende hasta el 30 de junio de 2015 los siguientes regímenes de regularización:

- Deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, establecido en la Resolución Normativa 9/2015 - ARBA.
- Deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren en instancia de ejecución judicial, establecido en la Resolución Normativa 10/2015 - ARBA.
- Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, establecido en la Resolución Normativa 11/2015 -ARBA.
- Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometidas a proceso de fiscalización, establecido en la Resolución Normativa 12/2015 - ARBA.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 17/2015 - AGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Local. Declaración jurada informativa anual. Período fiscal 2014. Eximición.

A través de la norma de referencia, se exime por única vez de la obligación de presentar la declaración jurada anual informativa correspondiente al período fiscal 2014, a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local, excepto a aquellos contribuyentes locales cuyos ingresos se encuentran alcanzados por los beneficios de promociones industriales, quienes deberán presentar la declaración jurada informativa anual mediante el aplicativo SIBCAT - Versión 2.3.12.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1840/2015-ATP. Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales. Resolución General 1822/2014. Modificación.

Se modifica la Resolución General 1822/2014, la cual estableció la reglamentación del Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, considerando comprendidas en el mismo a todas las obligaciones impositivas omitidas por períodos fiscales hasta el 31 de diciembre de 2014, para los contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral.

Asimismo, se determina que el acogimiento podrá formularse hasta el 30 de junio de 2015 inclusive.

Aplicación: A partir del 2 de junio de 2015.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Resolución General 163/2015-MHyF. Régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas, que se encuentren en instancia administrativa o judicial. Decreto 3041/2014. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 31 de agosto de 2015 la fecha de vencimiento para incorporarse al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias vencidas que se encuentren en instancia administrativa o judicial establecido por el Decreto 3041/2014.

Resolución General 164/2015-MHyF. Impuesto de Sellos. Plan de Regularización de Deudas. Decreto 1976/2012. Prórroga.

Se prorroga, hasta el día 31 de agosto de 2015 la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto 1976/2012 que estableció un régimen de regularización de deudas del Impuesto de Sellos impagas y vencidas al 31/07/2012, liquidadas o no, o que se hallen sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes, siempre que no se encuentren en juicio de apremio.

Resolución General 165/2015-MHyF. Régimen de regularización de obligaciones tributarias que se encuentran en instancia de cobro judicial. Decreto 2568/2011. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 31 de agosto de 2015 la fecha de vencimiento para incorporarse al régimen de regularización de obligaciones tributarias que se encuentran en instancia de cobro judicial instituido por el Decreto 2568/2011.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 167/2015-ATER. Obligaciones tributarias. Fijación de nueva fecha de vencimiento.

Se fija el día 1° de junio de 2015 como fecha de vencimiento para las obligaciones tributarias cuyas fechas de vencimiento operaban los días 22, 26 y 27 de mayo de

2015, las cuales se detallan en la norma en comentario.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 13/2015-DGR. Impuesto a las Actividades Económicas. Solicitud de exención. Resolución General 24/2013 - DGR. Modificación.

Se modifica la Resolución General 24/2013 - DGR, la cual estableció que los contribuyentes enunciados en el artículo 174 del Código Fiscal que deseen gozar de la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas deberán solicitar la pertinente resolución o constancia de exención incluyendo al inciso x) del artículo 174 del Código Fiscal, el cual se omitió por un error involuntario.

Aplicación: será aplicable, retroactivamente, al día 22 de mayo de 2015.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 15/2015 - API. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Retenciones y Percepciones. Aplicativo Si.PRIB. Actualización.

Se aprueba la actualización del aplicativo Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si. PRIB) - Versión 3.0 Release 3, mediante el cual dichos agentes, deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 37/2015-DGR. Régimen de Plan de Pagos Web 2014. Vencimiento de las cuotas. Prórroga.

Se prorroga hasta el 5 de junio de 2015, el vencimiento de las cuotas del Régimen de Plan de Pagos Web 2014, operado el día 28 de mayo de 2015.

